

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARIANO FRANCISCO CABAL

Por orden del Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, el Secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "YPF S.A. c/Otro s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 1756/02", se ha dispuesto que el martillero Mariano F. Cabal, (Mat. 355-C-37), venda en pública subasta al último y mejor postor en las Puertas del Juzgado Comunal de Las Garzas (Prov. de Santa Fe) el día Veintitrés de Diciembre de 2009 a las 11 hs., el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: El inmueble, con todo lo en el edificado y a edificarse, plantado, alambrado, y demás adherido al suelo, fracción de terreno comprensión de la manzana N° 4 del lote 83, ubicada en el pueblo María Ignacia, Sección Norte de la Colonia Las Garzas, Depto General Obligado, de esta Pcia. de Santa Fe, que de acuerdo con el plano de mensura inscripto en el Dep. Topográfico de la Provincia con fecha 31 de enero de 1958, inscripto bajo el n° 23577 (que cita el título), es de forma triangular, que mide 32,47 mts. de frente al Norte, punto A-F del plano, por donde linda con calle pública; 79,57 mts. en su costado Sud-Este puntos F-E del plano, por donde linda: con más terreno de la misma manzana, destinado a camino- ruta Nacional N° 11 y 72,64 mts. en su costado Oeste puntos A-E del plano, por donde linda con calle pública, formando la fracción descripta, una superficie de 1.179,31 m2. y cuyo Dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de Santa Fe al T° 129 Par F° 953 N° 24355 Sección Propiedades Depto General Obligado. Registrándose: Aforo 090919 T° 12 F° 425 consta Hipoteca en 1° Grado, a favor de YPF S.A., por la suma de U\$S 60.000, de fecha 14/12/93 observaciones: por Minuta N° 04164 de fecha 16/01/01 se amplía en U\$S 260.000 más, la garantía hipotecaria, quedando respaldado el crédito con hipoteca en 1° grado por la suma total de U\$S 350.000 a tenor de Aforo 096869 T° 18 F° 538 de fecha 17/11/95 donde consta Ampliación de Hipoteca de 1° Grado por la suma de U\$S 30.000 y los siguientes embargos: 1) Aforo 090224 de fecha 28/09/01, por la suma de \$ 7.466,62 dentro de los autos Fisco Nacional (AFIP RNSS) c/Otros s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 656/99 que tramita por ante el Juz. Federal 1° Inst. de Reconquista. Observaciones: s/mta. N. 113166 del 05/12/01 se aclara N° expediente 646/99 y si oficio 19821 del 10/3/05 se reinscribe el presente embargo. 2) Aforo 092275 de fecha 04/10/01, por la suma de \$ 2.474,90 dentro de los autos caratulados Fisco Nacional (AFIP RNSS) c/Otros s/Ejecución Fiscal Expte. N° 693/99 que tramita por ante el Juz. Federal 1° Inst. de Reconquista. Observaciones: Consta Reinscripción de fecha 10/03/05. 3) Aforo 118324 de fecha 21/12/01, por la suma de U\$S 24.000 dentro de los autos Venturini Teófilo c/Otro s/Ejecutivo, Expte. N° 1291/01 que tramita por ante el Juzgado 1° Instancia de Distrito Nro. 4 en lo C. y C. de Reconquista. Observaciones: inscripción provisoria 180 días pase definitivo s/Mta. N 02/009314. Reinscripción de fecha 21/09/06. 4) Aforo 101312 de fecha 02/12/02, por la suma de \$ 2.269,06 dentro de los autos Fisco Nacional (AFIP RNSS) c/Otros s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 543/02 que tramita por ante el Juz. Federal 1° Inst. de Reconquista. Observaciones: Reinscripción en fecha 10/02/06. 5) Aforo 102162 consta Embargo de fecha 04/12/02, por la suma de \$ 2.791,62 dentro de los autos Fisco Nacional (AFIP RNSS) c/Otros s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 466/02 que tramita por ante el Juez Federar 1° Inst. de Reconquista. Observaciones: en fecha 10/02/06 se reinscribe. 6) Aforo 060933 de fecha 22/07/03, por la suma de \$ 380.387,83 dentro de los autos que ejecutan. Reinscripto en fecha 21/04/08. 7) Aforo 093783 de fecha 24/10/03 por la suma de \$ 15.894,51 dentro de los autos Banco de la Nación Argentina c/Otros s/Juicio Ejecutivo, Expte. N° 579/03 que tramita por ante el Juzgado Federal C. y C. 1° Inst. Reconquista. Reinscripto en fecha 20/10/08 y las siguientes inhibiciones: 1) Aforo 080380 T° 122 F° 3463 de fecha 7/10/02 por la suma de \$ 2.269,06 dentro de los autos Fisco Nacional (AFIP RNSS) c/Otros s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 543/02 que tramita por ante el Juz. Federa 1° Inst. de Reconquista. Rectificación: Aforo 010917 de fecha 10/02/06. Reinscripción s/N. 10917 de fecha 10/02/06. 2) Aforo 101307 T° 124 F° 4236 de Fecha 2/12/02 por la suma de \$ 2.791,62 dentro de los autos Fisco Nacional (AFIP DGI) c/Otros s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 466/02 que tramita por ante el Juz. Federal 1° Inst. de Reconquista. Rectificación y reinscripción del 10/2/06 s/aforo 010920. 3) Aforo 026514 T° 114 F° 1178 de fecha 24/4/02 por la suma de \$ 2.553,76 dentro de los autos Fisco Nacional (AFIP RNSS) c/Otros s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 974/00 que tramita por ante el Juz. Federal 1° Inst. de Reconquista. Rectificación YB Reinscripción Aforo 031595 de fecha 29/03/07. 4) Aforo 026515 T° 114 F° 1179 de fecha 24/4/02 por la suma de \$ 12.129,84 dentro de los autos: Fisco Nacional (AFIP DGI) c/Otros s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 758/00 que tramita por ante el Juz. Federal 1° Inst. de Reconquista. Rectificación y Reinscripción según N. 18130 de fecha 2/3/06. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dichos inmuebles se venderán con la base de U\$S 350.000 (conforme monto origen hipotecas) y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de postores seguidamente con una última Base representativa del 20% de la base primigenia. adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 30% del precio de su compra y como a cuenta del mismo con más la comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o forma que acepte el martillero, debiendo abonar el saldo al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos s/constatación efectuada (desocupable) y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio, la que se efectivizará por escritura pública por ante el escribano que designe el comprador, siendo todos los gastos, impuestos y honorarios correspondientes a la misma a su cargo. En autos se encuentra copia de las escrituras de hipotecas y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme Resolución 745 Afip. Cuit martillero 20-06232327-3 y LE propietario 8.584.757. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 27 de noviembre de 2009. Patricia N. Glencross, secretaria.

## VILLA CONSTITUCION

---

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

#### Y DEL TRABAJO

POR

NAZARIO A. PIVETTA

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, en autos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/Otros s/Apremio", Expte. N° 1039/02, se ha dispuesto que el martillero Nazario A. Pivetta, remate el 23 de diciembre de 2009 a las 11 y 10 horas, en el Hall del Tribunal, y en caso de ser inhábil el indicado, el día hábil inmediato posterior sin necesidad de nuevo aviso, desocupado y con la base de \$ 3.970,85, retasada en un 25% y sin base en su caso, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno con todo lo en el clavado y plantado, situado en jurisdicción del Distrito de Villa Constitución, depto Constitución, de esta Pcia., el que de acuerdo al plano especial confeccionado para esta venta por el Agrimensor Nacional don Carlos Hernández, inscripto bajo el N° 26375, año 1960, es el lote N° 27 de la Manzana N° 21, que afecta la forma de un rectángulo, ubicado en la esquina Oeste de su manzana, en la intercepción de las calles Doce y Siete y mide: 15,61 m. en su frente al Sud-Oeste, por igual contrafrente y 20 m. en su otro frente al Nord-Oeste, por igual contrafrente, encerrando una superficie libre de caminos de 312,20 m2., entre los siguientes linderos: por su frente al Sud-Oeste con calle Siete, en su otro frente al Nord-Oeste, con calle Doce, al Nord-Este, con parte del lote 28, y al Sud-Este, con el lote 26, todos de la misma manzana y plano. Inscripto el dominio al T° 100 F° 142, N° 114354, Depto Constitución. Del informe Registro General surge anotado embargo al T° 113 E, F° 10.331, N° 419818, del 27/12/04, por \$ 10.171,64, orden este Juzgado y en estos autos, e inhibiciones al T° 121 I, F° 1615, N° 316.123, del 5/3/09, por \$ 981, orden Juzg. de Ejec. Civ. 2ª Nom. Rosario, en Autos: Mun. de Rosario c/Mancini, Juan Carlos s/Ejec. Fiscal; T° 121 I, F° 3569, N° 330.010, del 24/04/09, por \$ 1.870, orden Juzg. Ejec. Civ. 2ª Nom. Rosario, en: Mun. de Rosario c/Mancini, Juan Carlos s/Apremio; y T° 118 I, F° 1.880, N° 321.846, del 17/03/06, por \$ 18.303,68, orden Juzg. Fed. N° 2 de Rosario, Secret. B, en: Fisco Nacional (D.G.I.) c/Mancini Juan, s/Ejec. Fiscal. El inmueble saldrá a la venta desocupado. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio con más el 3% correspondiente a la comisión de ley del martillero. El saldo deberá cancelarse antes del término de 30 días de la fecha de la subasta, aprobada o no la misma, bajo apercibimiento de cargar un interés igual a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central, desde la fecha del remate, y si intimado no efectúa el pago, se deja sin efecto la subasta. Impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el inmueble adeudado a la fecha del remate (municipales, o comunales), y gastos serán a cargo del juicio (Decreto Municipal N° 3314). Impuesto inmobiliario adeudado, a cargo del comprador. Los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado e I.V.A., si correspondiere, serán a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianerías en su caso. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese por cédula a las partes. Adriana Silvia Oronao, secretaria.

S/C 88404 Dic. 14 Dic. 16

---

POR

NAZARIO A PIVETTA

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, en autos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/Otros s/Apremio", Expte. N° 1577/05, se ha dispuesto que el martillero Nazario A Pivetta, remate el 23 de diciembre de 2009 a las 11 y 20 horas, en el Hall del Tribunal, y en caso de ser inhábil el indicado, el día hábil inmediato posterior sin necesidad de nuevo aviso, desocupados, los siguientes inmuebles: "Tres fracciones de terreno, ubicadas en el Distrito de Villa Constitución, Depto Constitución, Pcia. de Santa Fe, parte de una mayor extensión de campo y de los lotes 'I' (uno) y 'II' (dos) del plano que menciona su título, confeccionado por el Ingeniero Civil don José M. Vázquez Rodríguez, registrado bajo el N° 8.670, en el año 1955, y de acuerdo al plano de mensura, urbanización y loteo practicado por el Agrimensor don Norberto P. Gori, en el año 1960, registrado en el mismo año bajo el N° 25.789, cuyo duplicado está archivado bajo el N° 180 del Depto Constitución. Las fracciones aludidas se designan como lotes "8", "9" y "10" de la Manzana letra "Q", a saber: 1°) Con la base de \$ 2.146,93, el lote N° 8: Se encuentra ubicado a los 16,681m de la esquina formada por la Ruta Nacional N° 9 y la calle Dos, sobre ésta hacia el Nord-Este es de forma regular y mide: 15m de frente al Sud-Este por 20m. de fondo, abarca una superficie total de 300m2 y linda: por su frente al Sud-Este con la calle Dos; al Sud-Oeste con el lote N° 9; al Nord-Oeste con el lote N° 10 y al Nord-Este con el lote N° 7, todos de la misma manzana y plano: Del informe Registro general surge anotado embargo al T° 118 E, F° 2384, N° 337.732, del 21/05/09, por \$ 8.435,61, orden este Juzgado y en estos autos. 2) Con la base de \$ 2.338,30, el lote N° 9: Forma la esquina Sud

de la manzana, es irregular y mide: 17,681m. de frente al Sud-Este, por 20,937m. de fondo y frente al Sud-Oeste; 10,49m. al Nord-Oeste y 20m. al Nord-Este; abarca una superficie total de 271,7100m<sup>2</sup>, y linda: por sus frentes al Sud-Este con la calle Dos y al Sud-Oeste con la Ruta Nacional N° 9; al Nord-Oeste con el lote N° 10 y al Nord-Este con el lote N° 8, descripto precedentemente, todos de la misma manzana y plano. Del informe Registro general surge anotado embargo al T° 118 E, F° 2383, N° 337.731, del 21/05/09, por \$ 8.435,61, orden este Juzgado y en estos autos. Y 3°) con la base de \$ 2.115,16, el lote N° 10: Se encuentra ubicado a los 20,937m. de la esquina formada por la calle Dos y la Ruta Nacional N° 9, sobre ésta hacia el Norte, es de forma irregular y mide 12,562m. de frente al Oeste; 12m. en su contrafrente al Nord-Este; 21,775m. en su costado Nord-Oeste y 25,49m. en su otro costado al Sud-Este; abarca una superficie total de 283,5900m<sup>2</sup> y linda: por su frente al Oeste, con la Ruta Nacional N° 9; al Nord-Oeste con el lote N° 11; al Nord-Este con el lote N° 5 y al Sud-Este con los lotes N° 8 y N° 9, todos de la misma manzana y plano. Del informe Registro general surge anotado embargo al T° 118 E, F° 2385, N° 337.733, del 21/05/09, por \$ 8.435,61, orden este Juzgado y en estos autos. Inscripto el dominio al T° 125, F° 65, N° 125.075, Depto Constitución. Si no hubiera postores por las bases aludidas, seguidamente retasadas las mismas en un 25% y sin base en su caso. Los inmuebles saldrán a la venta desocupados. El o los compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio con más el 3% correspondiente a la comisión de ley del martillero. El saldo deberá cancelarse antes del término de 30 días de la fecha de la subasta, aprobada o no la misma, bajo apercibimiento de cargar un interés igual a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central, desde la fecha del remate, y si intimados no efectúan el pago, se deja sin efecto la subasta. Impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre los inmuebles adeudados a la fecha del remate (municipales, o comunales), y gastos serán a cargo del juicio (Decreto Municipal N° 3314). Impuesto Inmobiliario adeudado a cargo del comprador o compradores. Los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial de los inmuebles subastados e IVA, si correspondiere, serán a cargo de sus compradores en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianerías en su caso. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese por cédula a las partes. Adriana Silvia Oronao, secretaria.

S/C 88403 Dic. 14 Dic. 16

---